Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PRE N° 291/12

Entre **Petróleos Paraguayos**, entidad autárquica constituida en virtud de la Ley 1182/85, del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en la calle Chile N° 753, 9° piso, y representada para este acto por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Docunet S.A.**, en lo sucesivo el **PROVEEDOR** con RUC 80027414-8, con domicilio en Aviadores del Chaco Nº 3850 c/ Madame Lynch, representada por **Graciela Elizabeth Arias Villalba** con Cédula de Identidad Civil Nº 2.057.866, en su carácter de Apoderada Legal, acuerdan celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 291/12 de fecha 26 de julio de 2012, derivado del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 15/12 para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Xerox - ID 238.171, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan prorrogar la vigencia prevista en la Clausula Vigesimocuarta del Contrato, por dos (2) meses hasta el 26 de setiembre de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA:
El PROVEEDOR se compromete a ampliar la Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, hasta el 26 de setiembre de 2013.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan que quedan incluidas en este instrumento todas las cláusulas establecidas en el Contrato PRE N° 291/12, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en la presente **ADENDA Nº 1**, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de julio del año 2013.

DOCUNET S.A.

Graciela Elizabeth Arias Villalba
EL PROVEEDOR
Docunet S.A.

Sergio Escobar Amarilla
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.